



Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 5 de 8  
No. De Auditoría: 05/2015  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar:  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección Técnica

Clave del programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

**Incumplimiento de la vertiente de desempeño estratégico-eficacia del programa presupuestario P002 2014 y mejoras de la MIR 2015, en relación al proyecto de la MIR 2016.**

De la información proporcionada por el área auditada en relación al cumplimiento del Programa Presupuestario P002 "Estudios Económicos para Incrementar el Salario Mínimo" se conoció que éste no logró la meta programada, la cual estaba contemplada con un incremento de 0.50%, considerando el "supuesto" de que la inflación se mantuviera en un 3% de los "Criterios Generales de Política Económica".

De la verificación al avance de los indicadores del Programa Presupuestario de la Administración Pública Federal 2014, se advierte que el incumplimiento se da en el nivel principal de la MIR 2014, que es el de **FIN** en la Dimensión de la clasificación de indicadores: **Estratégico-Eficacia**.

La Entidad señaló que la causa y el efecto que impidieron lograr la meta esperada del programa en el indicador **FIN** de la MIR: "**Recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo general promedio**" fue: porque se presentó un incumplimiento de -52.0% con respecto a lo programado. En lugar de obtener una

**Recomendaciones Preventivas:**

1.- En lo sucesivo, y para cumplir con la vertiente de desempeño estratégico y de eficacia del Programa Presupuestario P002 **registrado en el Portal de Obligaciones de Transparencia**, la Dirección Técnica deberá informar a este OIC en forma precisa las acciones necesarias a implementar para el cumplimiento de sus objetivos con base en un análisis sustentado que contemple la situación económica que se anuncia para 2016, las reformas legales que genere la desindexación del salario mínimo y la nueva política salarial que se determine, modificando sus metas programadas en especial el indicador relacionado con la tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales es decir, de los niveles de la MIR.

2.- El encargado de la actualización de la MIR deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el medio de verificación del nivel **FIN** de la MIR e identificar los impactos sociales y económicos en los cuales contribuye el Programa Presupuestario y, en su caso, replantear, modificar o, en su caso, explicar con más detalle su indicador de conformidad con lo que establezcan las instancias correspondientes.

Auditor

Pablo Francisco Ruiz Ávila,  
Coordinador de Analistas Administrativos

Fecha de elaboración

15 de Diciembre de 2015

Jefe de Grupo

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas  
Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento



**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 6 de 8  
 No. De Auditoría: 05/2015  
 Número de Observación: 01  
 Monto fiscalizable:  
 Monto fiscalizado:  
 Monto por aclarar:  
 Monto por recuperar:  
 Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Dirección Técnica		Clave del programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

recuperación de 0.50% se obtuvo una pérdida de 0.26%, y que los beneficios económicos y sociales no lograron alcanzarse, con lo cual, no fue posible la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores que perciben salario mínimo.

En relación a lo anterior, se solicitó al área auditada informará de acuerdo a la autoevaluación de su programa presupuestario ya indicado, la meta programada de cada vertiente de evaluación conforme a resultados de 2014, como son: la eficiencia, la eficacia, la economía, calidad, competencia de los Operadores y la percepción del cliente ciudadano; asimismo, señalara las medidas que consideró para 2015 a fin de cumplir su meta por cada una de las vertientes ya citadas que no alcanzaron ni cumplieron los objetivos y metas programadas.

El Titular de la Dirección de Investigación Económica manifestó que la autoevaluación estaba contenida en el Informe de Desempeño 2014 que incluye para cada indicador, entre otros, las causas de las variaciones y los efectos económicos de alcance de metas y que sólo el relativo a la "Recuperación Anual del Poder Adquisitivo del Salario Mínimo General Promedio"; no alcanzó la meta programada.

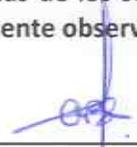
El nivel FIN indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que se está alineando el objetivo de la

3.- El encargado de la actualización de la MIR deberá replantear, modificar o, en su caso, explicar con más detalle su indicador del nivel ACTIVIDADES, "Actualización de bases de datos", ya que se ha determinado que el mismo no es claro en cuanto a lo que quiere medir, por lo que no es posible verificarlo al no existir relación clara entre la unidad de medida y el método de cálculo del indicador.

**Fecha compromiso:**

**Firmas de los servidores públicos responsables encargados de la atención de la presente observación y fechas en que se firma:**

*Fecha Compromiso: 19 de Febrero de 2016*

  
 Lic. Alida Bernal Cosio  
 Directora Técnica

  
 Lic. Jesús Ignacio Núñez Pérez  
 Director de Investigación Económica

 Auditor Pablo Francisco Ruiz Ávila, Coordinador de Analistas Administrativos	Fecha de elaboración <i>15 de diciembre de 2015</i>	Jefe de Grupo L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento
---	--	--



Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 7 de 8  
No. De Auditoría: 05/2015  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Dirección Técnica	Clave del programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"	

<p>Entidad, del sector y del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>De la revisión al Informe de Desempeño, se conoció que el área auditada señaló que por los indicadores PROPÓSITO, COMPONENTE y ACTIVIDADES de la MIR 2014 si cumplieron la meta programada, en un 100%.</p> <p>Por lo antes expuesto, y toda vez que la CONASAMI no logró para 2014 su meta programada, es necesario que la Dirección Técnica tome las medidas que conlleven al cumplimiento de su único Programa Presupuestario, reforzando sus indicadores estratégicos de eficacia que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.</p> <p>Por lo que corresponde a la MIR 2015 en relación al proyecto de la MIR de 2016, de la verificación al reporte de análisis y recomendaciones de mejora de la MIR que realiza la SHCP y la SFP, registrados en el Portal Aplicativo de Secretaría de Hacienda (PASH) se conoció que de los elementos que la conforman aún se reportan "por mejorar" los niveles FIN Y ACTIVIDAD.</p>	<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 123 Apartado "A" fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 571 Fracción II y 573 de la Ley Federal del Trabajo; 45 primero y cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 28 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, respectivamente; numerales segundo, quinto, décimo y décimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; numeral 30 del Acuerdo 01/2013 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; numerales 2, letra j, 17, 25, 28 y 42 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2015; y numeral 14 de los Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios 2015; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
--	---

<p>Auditor  Pablo Francisco Ruiz Ávila, Coordinador de Analistas Administrativos</p>	<p>Fecha de elaboración <i>15 de Diciembre de 2015</i></p>	<p>Jefe de Grupo  L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento</p>
--	--	--



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 8 de 8  
No. De Auditoría: 05/2015  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar:  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Dirección Técnica

Clave del programa y descripción de  
la auditoría: 800 "Al Desempeño"

**Elementos por mejorar:**

1.- Para el nivel **FIN** la Entidad no ha señalado el medio de verificación del indicador para comprobar el cumplimiento mensual, ya que ha reportado "sin información" y "sin justificación" sin considerar: el nombre del documento, el área que lo genera, año o periodo en que se emite, y ubicación física donde se encuentra (medio electrónico); sobre este punto el área auditada informó a la STPS el 24 de julio de 2015 que no se dispone de los medios de verificación para el indicador sectorial FIN.

2.- El **indicador**: Actualización de bases de datos no es claro en cuanto a lo que quiere medir y por tal razón no es posible verificarlo; no existe relación clara entre la unidad de medida y el método de cálculo del indicador; al respecto, el área auditada deberá replantearlo a fin de cumplir con la finalidad de dar un buen seguimiento a los objetivos y evaluar adecuadamente los logros del programa.

Auditor

Pablo Francisco Ruiz Ávila,  
Coordinador de Analistas Administrativos

Fecha de elaboración

15 de Diciembre de 2015

Jefe de Grupo

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas  
Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento